

Términos y Condiciones Plan referidos "Embajadores BBVA"

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", que en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la Campaña "EMBAJADORES BBVA 2024", de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERO - OBJETIVO: Este documento regula la Campaña "EMBAJADORES BBVA 2024", en virtud de la cual el Banco dará el abono de dinero establecidos en la cláusula cuarta, a las personas naturales con cuenta de nómina activa que a partir del 1 de Febrero de 2024 entregue al banco referidos.

SEGUNDO – VIGENCIA: Los referidos deben realizar la apertura de su cuenta de nómina con abono del 1 de Febrero de 2024 al 30 de Abril del 2024. La entrega de beneficios se realizará hasta agotar el límite presupuestal destinado a esta campaña.

TERCERO – PARTICIPANTES:

Se entiende por "EMBAJADORES" aquellos clientes con cuenta de nómina activa con el banco que traigan nuevos clientes que contraten una cuenta de nómina siempre que refieran como mínimo a un cliente. A cada embajador se le asignará un código alfanumérico (el "Código") al inicio de la campaña.

Se entiende como "REFERIDOS" toda persona natural que no tenga ni haya tenido vínculo con BBVA en mínimo 6 meses atrás de iniciada esta campaña, que haga apertura de una cuenta de nómina a través de canal digital. El referido deberá diligenciar al momento de la apertura el Código del embajador dentro del camó "código agente vendedor".

CUARTO– BENEFICIO: El Banco otorgará a los Embajadores que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento, el siguiente beneficio:

- El Embajador recibirá \$30.000 COP por cada Referido que se haya vinculado al banco mediante una Cuenta de Nómina durante la vigencia de esta campaña.

QUINTO – ABONO Y REDENCIÓN DEL BENEFICIO

1. La liquidación para el pago del beneficio será mensual, tomando las cuentas de nómina abiertas por cada referido durante cada mes de la campaña.

2. El abono del dinero ganado por cada referido efectivo se realizará a la cuenta de nómina del embajador, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada mes y se le enviará un correo electrónico al embajador donde se le informará el abono del beneficio de conformidad con los referidos efectivamente vinculados al banco.

3. Al momento del abono la cuenta de nómina del embajador debe estar activa, sin bloqueos, al igual que no debe presentar moras en ningún producto financiero que tenga con el Banco.

4. En el transcurso del mes de Mayo, EL BANCO enviará un comunicado a los Embajadores que hayan resultado beneficiarios de conformidad con los términos y condiciones de ésta Campaña, informándoles los Premios obtenidos según el consolidado de las cuentas de nómina presentado al treinta (30) de abril 2024.

SÉPTIMO- CONDICIONES GENERALES

- El pago se dará hasta agotar la bolsa de premios que tiene un límite de \$600.000.000 COP destinada a la campaña.
- Para realizar el pago al embajador, el abono de la nómina de los referidos debe llegar máximo 90 días después de haber realizado la apertura de la cuenta.
- Para calcular el beneficio del Embajador, únicamente se tendrán en cuenta las nóminas cuya apertura se haya realizado por los referidos mediante los canales digitales de EL BANCO y que presenten abonos mensuales mínimo de \$750.000 COP.
- El tope para que se aplique retención en la fuente es a partir de las 48 UVT (actualmente \$2.359.000). Si el premio es inferior a este monto no se practica retención; sin embargo, el Banco deberá reportar al ganador del premio ante la autoridad competente, si el premio es superior a este monto se genera retención en la fuente a los embajadores que cumplan esta condición.
- Al tener una bolsa presupuestal limitada, para el abono del dinero tendrán prioridad en la bolsa los embajadores con mayor número de referidos generados durante la vigencia de la campaña.
- El BANCO no tiene responsabilidad alguna sobre la destinación que se le dé a los Premios, pues ésta será de definición única de los clientes ganadores de la campaña.

AVISOS LEGALES

- La Cuenta de Nómina es un producto amparado por el Seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltalo en www.bbva.com.co.
- El Banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones de la Campaña por parte de los participantes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.